



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 281 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 691-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 408675 y Reg. Exp. N° 311908, el Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc y Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 140-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2015, se aprobó el expediente técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, con Código SNIP 234098, con un presupuesto total de S/ 3,196,653.49 (Tres millones ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 49/100 Soles), ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de cincuenta y dos (52) días calendario;

Que, en mérito al Contrato N° 121-2016/ORA, de fecha 27 de junio del 2016, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Lima (conformado por las empresas: Compañía Industrial de Materiales Electro Mecánicos S.C.R.L., y Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L.), se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 3'109,730.00 (Tres millones ciento nueve mil setecientos treinta con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de cincuenta y dos (52) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC, de fecha 24 de junio del 2016 y Addendas correspondientes, se contrató para la Supervisión de la obra los servicios del Arq. Pavel Agama Benavides, por un costo según contrato de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos vigentes y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendario;

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 262-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 121-2016/ORA de la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Lima, siendo el costo total del contrato de S/ 3'107,781.95 (Tres millones ciento siete mil setecientos ochenta y uno con 00/100 nuevos soles);

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2017, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 292-2016/ORA/CC, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Pavel Agama Benavides, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 16,989.80 (Dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100 nuevos soles);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 281 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2017

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 691-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Liquidación del Expediente Técnico, del Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPCC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”
- Valorización física total obra : S/. 3'107,781.95
- Avance Físico : 99.94%
- Plazo de Ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de Inicio : 02 de agosto del 2016
- Fecha program . culminación : 22 de setiembre del 2016
- Fecha de término real : 21 de noviembre del 2016 (con ampliaciones de plazo)
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

A. Obras provisionales y demoliciones:

- Contempla la construcción de almacén provisional de obra, caseta de guardianía, cartel de obra, transporte de equipos y herramientas, remociones de ventanas, puertas e instalaciones eléctricas antiguas, demoliciones de muro de ladrillo antiguo, entre otros descritos en las partidas ejecutadas.

B. Obra existente:

- Contempla el mejoramiento de la infraestructura existente de la casa fuerza con fines de adecuar dicha infraestructura a la nueva actividad proyectada de la nueva planta de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados.

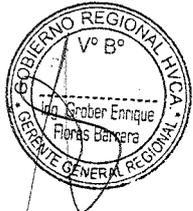
C. Obra nueva:

- Contempla la construcción de una infraestructura moderna que alberga equipos de última generación para el óptimo procesamiento de los desechos y residuos hospitalarios, con zona de equipos y SS.HH. en óptimas condiciones de funcionamiento, en concordancia del expediente técnico aprobado.

D. Equipamiento:

- 01 Autoclave con triturador incorporado.
- 01 Cargador automático de coches contenedores de residuos sólidos.
- 01 Balanza digital.
- 12 Coches contenedores de polipropileno de capacidad de 240 ltrs. x cada uno.
- 02 Coches contenedores de acero inoxidable de 770 ltrs. cada uno.
- 01 Campana extractora de vahos.
- 01 Equipo lavador automático.
- 01 Sistema transportador, compactador helicoidal y embolsador de residuos tratados.
- 01 Generador de vapor de 90 BHP.
- 01 Grupo electrógeno de 500 KVA.
- 01 Compresor de aire de 200 ltrs.
- 02 Trajes de protección del personal.
- 02 Tanques hidroneumáticos de 80 PSI.

II. Características Presupuestales/Financieras





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 281 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 JUN 2017

General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, con Código SNIP N° 234098, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Lima, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2015, 2016 y 2017, siendo el costo global de S/. 3'192,036.75 (Tres millones ciento noventa y dos mil treinta y seis con 75/100 nuevos soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros, y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/egme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL